CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

Objeto: Compra de productos de aseo y limpieza, cafetería y restaurante para el Parque Nacional Natural Pisba de la Dirección Territorial Andes Nororientales.

1. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

PRODUCTOS DE CAFETERIA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Aromática de panela granulada saborizada para preparar infusión; Sabores Surtidos; Presentación caja por 50 sobres de 6 gramos; Aromática de consumo nacional	Caja	6
2	Aromática de panela granulada saborizada para preparar infusión; Sabores Surtidos; Presentación caja de 300 gramos por 48 cubos; Aromática de consumo nacional	Caja	14
3	Mezcla en polvo a base de Café Instantáneo con panela; Presentación caja de 336 gramos por 48 cubos; Café de consumo nacional	Caja	5
4	Café instantáneo en polvo de suave sabor para preparar en agua o en leche; Presentación paquete de 500 gramos; Café de consumo nacional	Paquete	2
5	Azúcar de alta pureza y de origen 100% de caña refinada blanca granulada; Presentación bolsa por 200 unidades de 5 gramos	Paquete	1
6	Azúcar de alta pureza y de origen 100% de caña refinada blanca granulada; Presentación bolsa por 2500 gramos	Paquete	3
7	Crema no láctea para el café; sabor Natural; Presentación bolsa por 430 gramos	Paquete	1
8	Leche En Polvo Entera azucarada; Presentación bolsa por 1250 gramos	Paquete	1
9	Mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantánea; Presentación bolsa por 1500 gramos	Paquete	1
10	Bebida refrescante a base de panela sabor variado; Presentación bolsa por 500 gramos	Paquete	5
11	Cuchillo de Cocina con Lámina de Acero Inoxidable y Mango de Polipropileno Negro o blanco de 7"	Unidad	1
12	Olla para cocina en aluminio de alta pureza, certificado por el ICONTEC y la FDA, altamente resistente a impactos, con tapa azul; Dimensiones Largo 24cm, Ancho 17,7cm, Alto 12,5cm, Capacidad 2 Litros	Unidad	1
13	Olla para cocina en aluminio de alta pureza, certificado por el ICONTEC y la FDA, altamente resistente a impactos, con tapa azul; Largo 25,5cm, Ancho 25,5cm, Alto 21,7cm	Unidad	1
14	Set de 6 Limpiones; Dimensiones 30Cm de ancho por 63cm de largo; Tipo Toalla de cocina; Composición 100% algodón	Set	1
15	Multiesponja de espuma de poliuretano de alta resistencia al desgaste y una malla tejida a base de poliéster con rizos metalizados en color oro y plata; Esponja suave al tacto; Paquete por 3 unidades	Paquete	1

ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Bolsa industrial para basura Negra 65 X 90 Calibre 0,8 Paquete X 100	Paquete	1
2	Bolsa industrial para basura Verde 65 X 90 Calibre 0,8 Paquete X 100	Paquete	1
3	Bolsa industrial para basura Blanca 46 X 46 Calibre 0,8 Paquete X 100	Paquete	1
4	Balde en plástico de alta densidad para garantizar la resistencia y durabilidad del producto y con una manija de diseño anatómico, además integra una boquilla; Capacidad 12 Litros	Unidad	1
5	Cepillo plástico para aseo general de pisos, con Mango metálico con recubrimiento plástico texturado para mayor agarre, cerdas duras en fibra plástica con banda escurridora, ancho 20 cm	Unidad	1
6	Escoba plástica con cerdas suaves de color, Fibras PET (Polietileno) más largas con terminación plumada. Cabo metálico o en madera y rosca con apriete seguro. Alto 12 cm y Ancho 6 cm	Unidad	2
7	Recogedor de basura en plástico con mango de 75Cm, con banda y con borde dentado limpiaescobas	Unidad	1
8	Detergente Líquido Ecológico 3 000 ml; Fragancia Floral, sin blanqueador; Ingredientes con más del 80% de origen vegetal; Presentación en botella de material con más del 80% reciclado	Unidad	1
9	Jabón de tocador liquido por 3785 en envase plástico con tapa tipo rosca, variedad de aromas.	Galón	1
10	Jabón para ropa en barra multiusos x 300 gr	Unidad	2
11	Papel higiénico, megarollo, Triple Hoja, de más de 35 m de largo	Unidad	36

NOTAS 1:

- Los elementos a suministrar de acuerdo al listado descrito en el presente estudio deberán ser de primera calidad y deberán contar con el registro sanitario del INVIMA, si el producto lo requiere.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos
- Solo se cancelarán los bienes efectivamente entregados

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- **El proponente debe especificar la marca ofrecida de cada uno de los elementos señalados en el numeral 3.2 descripción técnica de los bienes o servicios del presente estudio previo, en el anexo no. 01 – especificaciones técnicas que se defina para tal fin y que suscriba el proponente.**

NOTA 2: Los elementos a adquirir deberán entregarse en la siguiente ubicación.

DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Calle 1C No. 8-57 Barrio Centenario PNN PISBA	Socha	Boyacá

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Entregar todos los elementos en la sede administrativa del PNN Pisba, ubicada en la Calle 1C No. 8-57 Barrio Centenario del Municipio de Socha (Boyacá).
b. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos.
c. Los bienes entregados deben tener fecha de fabricación no superior a seis meses.
d. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública y con la propuesta del contratista.
e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
f. Garantizar la calidad de los productos entregados, deben estar bien empacados y que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
n. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
o. Implementar los medios de bioseguridad necesarios al personal que desarrolle el transporte y entrega de los insumos, garantizándole medidas de protección en el marco de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID 19.
p. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir del perfeccionamiento, previa aprobación de las garantías solicitadas y la expedición del registro presupuestal.

5. **FORMA DE PAGO:** LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato, posterior al recibido a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

   NOTA: Los pagos que efectúe la Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia en virtud del contrato a suscribirse estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de facturas debe ser oportuna y coordinadas con el Supervisor del Contrato, para efecto de que el valor de las mismas quede incluido dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda efectuarse el giro de los recursos.

   Por lo anterior, los pagos se sujetarán a la situación de fondos que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; circunstancia que declara conocer el PROPONENTE con la suscripción del presente contrato, exonerando de toda responsabilidad a la Dirección Territorial Andes Nororientales de PARQUES NACIONALES.

   Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

   Sólo se cancelarán los insumos y elementos efectivamente entregados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

6. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

7. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES**, NIT 804.001.738-8, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

   A. **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (01) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

8. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

9. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del

Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

10. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

11. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

12. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

13. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por **el Jefe del Área Protegida PNN Pisba,** o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

14. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

15. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen

a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

17. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

18. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sede Administrativa Parque Nacional Natural Pisba en la calle 1c N° 8-57 Barrio Centenario, Municipio de Socha (Boyacá) o en la ciudad donde se encuentre ubicado el establecimiento comercial del Contratista, advirtiendo en este último caso, que este deberá correr con todos los gastos de desplazamiento del vehículo automotor el cual deberá realizarse en grúa, sin que pueda imputarlos al valor del contrato.

19. **DOMICILIO:** Bucaramanga (Santander).